
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”

En el juicio mercantil ordinario 43/2007-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por “Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, se ordenó emplazar a la parte demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL CALZADO DE JALISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de representante legal, en el que se le reclaman entre otras prestaciones la declaración judicial de disolución de dicha institución de crédito, misma que se admitió en la vía y términos planteados, el cinco de marzo de dos mil siete.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Darío Benjamín Lira Freda

Rúbrica.

(R.- 258765)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A.

En los autos del Toca 1294/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por ROGER ROSADO ONTIVEROS, en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A., Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de junio del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS; ante la Autoridad que por turno le corresponde conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 258794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

ROSA PEREZ NOPAL

En los autos del Juicio de Amparo número 748/2007, promovido por HUMBERTO BIBIANO ANDRACA, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y OTRAS AUTORIDADES, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 259483)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Quinto de lo Civil

Secretaría

Irapuato, Gto.

EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO, ANUNCIANDOSE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE M41/05 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA ESTHER O MA. ESTHER SANCHEZ C., CONSISTENTE EN: CALLE PEDRAZA No. 11, ZONA CENTRO DE URIANGATO, GTO., CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 17.70 MTROS. CON RAUL SANCHEZ REYES; AL SUR EN LINEA QUEBRADA 5.45 MTROS. Y 5 M. CON NICOLAS TELLEZ AL ORIENTE 15 M. CON CALLE DE SU UBICACION Y AL PONIENTE 10 M. CON MA. GUADALUPE SANCHEZ NIÑO.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL 07 SIETE DE ENERO DE 2008 DOS MIL OCHO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'827,056.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS) VALOR PERICIAL, CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 20 de noviembre de 2007.
La C. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido

Lic. Alejandra Valdez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 259497)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Juicio de Amparo 296/2007-1A

EDICTO

En el juicio de amparo número 296/2007-1A, promovido por Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integramente del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima, contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se dictó un acuerdo con esta propia fecha, en el que en síntesis se expresa que al no proporcionar la parte quejosa el domicilio correcto del tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, y al haberse agotado las medidas de investigación, desconociéndose el domicilio del nombrado, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 5o., fracción III, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se ordena la expedición de los edictos a costa de la quejosa con los que se habrá de realizar el emplazamiento al tercero perjudicado Gerardo Fausto Madrazo Orejas, mismo que deberá de publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación como un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, para que se apersona al presente juicio de garantías si a sus intereses legales conviniere, dejándose a disposición de la quejosa en la Secretaría de este Tribunal el edicto respectivo y a disposición de la persona a emplazar copia de la demandad de amparo relativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, de acuerdo al artículo 2o., se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo en cuestión:

Aurelio Tello Palomo, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado y Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, los que hizo consistir literalmente en:

"...a).. El valor que la responsable pretende otorgar a la supuesta notificación de fecha 10 de febrero de 2006, practicada ilegalmente a mi representada, en cuanto al oficio 104 elaborado en fecha 9 de febrero de 2006.

b).- Lo hago consistir en la ilegal resolución pronunciada por el Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 16-dieciséis de Agosto del año 2007-dos mil siete, mediante la cual se requiere a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, para que haga el pago inmediato de la cantidad de \$416,261.59 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) al Licenciado RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V. y en caso de no hacerse, se embarguen bienes suficientes que basten para garantizar la cantidad reclamada..."

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de esta propia fecha, ordenándose el emplazamiento del señalado en el mismo.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de noviembre de 2007.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, firma

La Secretaria

Lic. María Emma González González

Rúbrica.

(R.- 258896)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría B
Expediente 902/05
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por ESCOBAR PEREZ JOEL en contra de BRENDA HERNANDEZ LEMUS, con número de expediente 902/05, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado Víctor Manuel Silveyra Gómez, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Isla San José número 77, Lote 36, manzana 213, Colonia Prado Vallejo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se convocan postores quienes para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de avalúo en billete de depósito, y que lo es la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor de avalúo.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLEROS DEL JUZGADO, POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVE DIAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 474, 479, 482 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivette Miriam Villegas Angeles

Rúbrica.

(R.- 259184)

Sinaloa
Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 734/2005, formado al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (PAGO DE PESOS), promovido por UNION DE AVICULTORES DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, en contra de la C. MARCELINA GARCIA MEZA, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción, marcado con el número 6, de la manzana 1, ubicado en Calle Aristóteles número 796, del Fraccionamiento Villa Universidad, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; con una superficie de 145.59 metros cuadrados según escrituras, clave catastral 7000-35-152-006; cuyos datos registrales son: Inscripción número 144, libro 584, sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 7.428 metros y linda con calle Aristóteles;

SUR: 7.428 metros y linda con resto del lote 6, manzana 1;

ORIENTE: 19.60 metros y linda con Avenida de Las Américas;

PONIENTE: 19.60 metros y linda con resto del lote 6, manzana 1.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$945,333.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), dicha suma es el importe de las dos terceras partes del avalúo que obra agregado en autos.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:30 horas del día 07 siete de diciembre de 2007 dos mil siete.

Publíquese por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado; utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 15 de octubre de 2007.

El C. Secretario Segundo

Lic. Mario N. Rojo Sañudo

Rúbrica.

(R.- 259226)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,

residencia Naucalpan

Primera Secretaría

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla

con residencia en Naucalpan, Estado de México

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 813/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUADARRAMA ALANIS ALEJANDRA en contra PATRICIA GOMEZ GLIKOWSKY, el Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en la PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE TILOS, NUMERO NUEVE (9), COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto, anúnciese su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación y en la Tabla de Avisos del juzgado o en la puerta del Tribunal, a efecto de convocar postores y citar acreedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, sirviendo como base de remate del inmueble mencionado para su venta, la cantidad de \$1,405,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado a la misma por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra tal cantidad. Cítese y notifíquese a la parte demandada en el domicilio que tenga autorizado en autos, para oír y recibir notificaciones para que deduzca sus derechos. Se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil siete.- DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Laguna Martínez

Rúbrica.

(R.- 259623)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, EXPEDIENTE NUMERO 751/2007-I, PROMOVIDO POR MARICELA LOPEZ LENA RODRIGUEZ, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. Se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil siete.

...

Consecuentemente, y en virtud de que ya se agotaron los medios de investigación para la localización del domicilio de los terceros perjudicados CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. del último ordenamiento legal antes citado, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados CLEMENCIA ANGELES LADRON DE GUEVARA y AGUSTIN GOMEZ MENDOZA, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra al presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y personalmente a la quejosa en términos de Ley.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que autoriza. Doy Fe.

csf. LIC. A.D.S., LIC. A.J.M., DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 258280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P-1203/2006
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1203/2006, promovido por JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA. SU SUCESION, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar al tercero perjudicado RICARDO ACOSTA ALVAREZ, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en el pago de indemnización y la expropiación del inmueble ubicado en el número 30 de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Lomas Altas en la Delegación Miguel Hidalgo, la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil seis, emitida en cumplimiento a la sentencia del cuatro de agosto de dos mil cinco, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en los autos del Juicio de Amparo 569/2005 y el oficio 101.2.1/72545 de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, mediante el cual informa sobre posición con los títulos presentados por los señores Alberto Wiener Loya y otros, Ricardo Acosta Alvarez y Francisco Rubí Morales, así como con el terreno denominado "Fabrica de Papel Belem", adquirido por la Federación desde mil novecientos diez; motivo por el cual deberá presentarse ante este Juzgado dentro de término de TREINTA DIAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
 Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Graciela Aguilar Maldonado

Rúbrica.

(R.- 258317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**Torreón, Coahuila****EDICTO**

GUILLERMO VELAZQUEZ MARQUEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 1038/2007, promovido por IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, contra actos que reclama del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, con residencia en Durango, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; que la parte quejosa señala como acto reclamado: la expedición, promulgación, publicación, refrendo y aplicación de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Durango; la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de prescripción positiva número 151/2004 y todos y cada uno de los acuerdos y diligencias practicadas en dicho juicio con posterioridad al emplazamiento que se reclama; así como la cancelación de los asientos registrales que amparaban el dominio sobre el bien inmueble ubicado en Calle Mártires, número 344 poniente, de la Zona Centro de Gómez Palacio, Durango; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 8 de noviembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Guadalupe Tirado Motta

Rúbrica.

(R.- 259740)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Gabriela Suárez Peredo Guzmán.

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de octubre de dos mil siete, dictado en el juicio de amparo indirecto 964/2007, promovido por "Altamira Terminal Portuaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Gómez Mateos, quien por escrito presentado el dieciséis de julio del año en curso, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con residencia en México, Distrito Federal; y Administración Portuaria Integral de Altamira, Sociedad Anónima de Capital Variable, de Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en:

"...1.- La indebida admisión por parte del Comisionado Ponente licenciado Alonso Lujambio Irazabal del recurso de revisión interpuesto por la tercera perjudicada Gabriela Suárez Peredo Guzmán ante el Instituto Federal de acceso a la Información Pública, conformándose el expediente 545/07 sin dar intervención a la quejosa en su carácter de tercero interesado.

2.- Todo lo actuado en el expediente 545/07 conformado con motivo del recurso de revisión promovido por la tercera perjudicada Gabriela Suárez Peredo Guzmán ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, procedimiento en el cual la quejosa debió haber sido notificada como tercero y sin embargo, se le omitió indebidamente como parte en dicho recurso, tramitándose el mismo sin su intervención como tercero interesado.

3.- Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, suscrita por los Comisionados de dicho Pleno fechada el 16 de mayo de 2007 en el expediente 545/07, folio 091760000307 que resuelve el recurso de revisión promovido por Gabriela Suárez Peredo Guzmán contra la resolución emitida por la Administración Portuaria Integral de Altamira Sociedad Anónima de Capital Variable.

Todos los actos señalados anteriormente fueron conocidos por la quejosa el día seis de julio de dos mil siete, de acuerdo a los antecedentes que se expondrán en el capítulo correspondiente.

4.- Se señalan también como actos reclamados, todos los efectos y consecuencias de la resolución señalada en el punto anterior consistentes, entre otras, en la indebida elaboración por parte de la Administración Portuaria Integral de Altamira, Sociedad Anónima de Capital Variable, de una versión pública del Contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 28 de julio de 1995 celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Altamira, Sociedad Anónima de Capital Variable y la quejosa; la entrega de dicha versión pública por parte de la Administración Portuaria Integral de Altamira, Sociedad Anónima de Capital Variable al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; el seguimiento que de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública al asunto y la entrega de la versión pública del Contrato de Cesión Parcial de derechos citado por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información a la tercera perjudicada Gabriela Suárez Peredo Guzmán..."

Asimismo, por razón de turno correspondió conocer de la demanda de garantías a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad; quien por proveído de diecisiete de julio de la presente anualidad, admitió a trámite la demanda de amparo; ordenando se solicitará el informe justificado correspondiente a las autoridades responsables indicadas con antelación; y se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por otra parte, por proveído de fecha nueve de octubre de la presente anualidad, fueron señaladas las nueve horas con quince minutos del ocho de noviembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ahora bien, tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para efectuar el legal emplazamiento de la tercero perjudicada Gabriela Suárez Peredo Guzmán, mediante auto de treinta de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio a la citada tercero perjudicada, que en lo que aquí interesa, dice: "...se ordena emplazar por edictos a la tercero perjudicada de referencia, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa "Altamira Terminal Portuaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Gómez Mateos; y que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del proveído de fecha diecisiete de julio de dos mil siete, y del diverso de nueve del presente mes y año, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías, así como de las actuaciones señaladas, y que deberá de presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida de sí transcurrido dicho término, no comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia integra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...".

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de octubre de 2007.

La Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 259139)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Distrito Judicial Morelia, Mich.
Of. 1991
Exp. 1167/2006 E.M.
EDICTO

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1167/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE ROBERTO ALVAREZ REYES, EN CONTRA DE MAYTE SOSA ROSAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EN SU PRIMERA ALMONEDA:

1.- LA PARTE ALICUOTA DEL BIEN INMUEBLE, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE AHUITZOTL NUMERO 65, DE LA MANZANA 25, LOTE 11, ZONA 1, DEL FRACC. RINCON DE OCOLUSEN DE MORELIA, MICHOACAN.

AL NORTE. 20.00 metros con resto de la propiedad.

AL SUR. 20.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE. 5.98 metros con propiedad privada.

AL PONIENTE. 5.98 metros con calle de su ubicación.

SUPERFICIE SEGUN ESCRITURAS: 119.60 METROS CUADRADOS.

Sirve de base para el mismo la cantidad de \$391,187.50 TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.- CONVOQUENSE postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Puerta de este Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado siendo las 14:00 catorce horas del día 16 dieciseis de enero del año 2008 DOS MIL OCHO.

Morelia, Mich., a 13 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos que autoriza

Lic. Manuel Alcaraz Avila

Rúbrica.

(R.- 259480)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS CORPORATIVOS CHARTWELL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

Activo	
Caja, Bancos y Valores	1,042
Total Activo Circulante	1,042
Suma Activo	1,042
Pasivo	
Proveedores	0
Total Pasivo a Corto Plazo	0
CAPITAL	
Capital Social	90,268
Ant. Futuros Aumentos de Cap.	3,259
Utilidades por Aplicar	-160,953
(Utilidad) Pérdida del Ejercicio	82,757
Efecto acumulado ISR diferido	-14,289
Total Capital	1,042
Suma pasivo y capital	1,042
Fecha 31 de octubre de 2007.	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

Liquidador

C.P. José Alberto Santana Cobian

Rúbrica.

(R.- 258886)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Federal Electoral
NOTIFICACION POR EDICTO
TERCERA PUBLICACION

Al C. José Carlos Cruz González

En el lugar donde se encuentre.

La Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, con fecha 12 de octubre de 2007 emitió un acuerdo en el expediente No. CI/09/043/2007, en el que se determinó instaurar en su contra el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por su presunta participación en la expedición de credenciales para votar con fotografía, sin ajustarse a la normatividad aplicable, así como por la sustracción de mobiliario y documentación oficial del Módulo de Atención Ciudadana No. 090821 de la Junta Distrital 08 en el Distrito Federal, en el que se desempeñaba usted como Operador de Equipo Tecnológico, pretendiendo además obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Instituto le otorgaba por el desempeño de su función. En tal virtud y como se desconoce su domicilio o paradero actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 47 de la ley invocada, se le emplaza por medio del presente edicto para que a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente de la última publicación de la presente notificación, se presente en las oficinas de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, sitas en Periférico Sur 4124, tercer piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de desahogar la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el apercibimiento de que en caso de que no comparezca al desahogo de dicha audiencia, se tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le imputan conforme lo establece el citado numeral. Así mismo, se le requiere señale domicilio para recibir documentos y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se

le practicarán por medio de los estrados de la referida Contraloría Interna. De igual forma se le hace saber a usted o a quien legalmente represente sus derechos, que está a su disposición, para consulta, el expediente administrativo No. CI/09/043/2007.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico EXCELSIOR.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

El Contralor Interno del Instituto Federal Electoral

Lic. Francisco Guerrero Piñera

Rúbrica.

(R.- 258262)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 650001 EL CARRITO LOCO Y DISEÑO
ExPed. P.C. 88/2007 (C-40)919
Folio 16842

NOTIFICACION POR EDICTO

COMMUNICATION AND DESIGN CONSULTANTS, S.C.

Por escrito de fecha 24 de enero de 2007, con folio de entrada número 919, signado por Héctor García Moreno, en representación de la empresa denominada CENTRAL DETALLISTA, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 650001 EL CARRITO LOCO Y DISEÑO, propiedad de COMMUNICATION AND DESIGN CONSULTANTS, S.C., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al apoderado o representante legal de la parte demandada, COMMUNICATION AND DESIGN CONSULTANTS, S.C., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6 y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, segundo corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo); 1, 3, 4, 5, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de septiembre de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 259518)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Oficio 315.07.D.G.I.E. 10919
Asunto 6011
Trámite 404838
Expediente 94825-C
Registros 58345 y 61232

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

C. Enrique Manuel Ramírez Ramírez

Representante Legal

Knights of Columbus

Presente

Me refiero a su escrito recibido el 3 de octubre de 2007, complementado con el de fecha 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a KNIGHTS OF COLUMBUS, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Connecticut, Estados Unidos de América, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto cuyo objeto se pretende consista en: **(i)** la prestación de ayuda pecuniaria con recursos propios y sin interés, **(ii)** la venta de libros, pizarrones y demás materiales necesarios para ayudar a instituciones educativas, **(iii)** ofrecer pláticas relativas al desarrollo familiar y la importancia del acercamiento a la religión, **(iv)** la emisión de publicaciones en contra de la pornografía infantil, la drogadicción y alcoholismo, y **(v)** la ejecución y celebración de los contratos o convenios que resulten necesarias para llevar a cabo dichas actividades y transacciones.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a KNIGHTS OF COLUMBUS, para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un 260 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido de que KNIGHTS OF COLUMBUS se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, deba ser realizada por el Estado, personas físicas mexicanas, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, ya sea con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano o, incluso con la posibilidad de tener inversión extranjera mayoritaria en su capital social, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias lo aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes en territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, y cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que KNIGHTS OF COLUMBUS pretenda importar, comercializar y/o prestar en México.

En particular, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, KNIGHTS OF COLUMBUS, informe a esta DGIE **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 1 de noviembre de 2007.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 259510)

VISUAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
POR EL EJERCICIO DE LIQUIDACION

Activo

Circulante	
Caja y Bancos	382,087.05
Suma de Activos Circulante	382,087.05
Fijo	
Diferido	_____
Suma Total del Activo	<u>382,087.05</u>

Pasivo

A Corto Plazo	
A Largo Plazo	_____
Suma Total del Pasivo	=====
Capital Contable	
Capital Social fijo	100,000.00
Capital Social variable	4,357,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,579,424.69)
Resultado de Ejercicio de Liquidación	<u>(2,495,488.26)</u>
Suma Total del Capital Contable	<u>382,087.05</u>

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.

Liquidador

Horacio Ocaña Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 258255)

LINEAS SISTEMA NACIONAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
Pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	66,358.00
Resultados Acumulados	-17,793.39
Resultado del Ejercicio	<u>-48,564.61</u>
	-
Cuota de reembolso por acción: \$0.00	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

LINEAS SISTEMA NACIONAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
Pesos

Gastos de Liquidación	48,076.35
Pérdida Bruta	<u>-48,076.35</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	-488.26
Costo Integral de Financiamiento	<u>-488.26</u>
Otros Gastos y Productos	-
Pérdida del Ejercicio	<u>-48,564.61</u>

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 258951)

LINEAS Y SUBESTACIONES 506, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
Pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	
Capital Social	50,000.00
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-50,000.00</u>
	-
Cuota de reembolso por acción: \$0.00	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

LINEAS Y SUBESTACIONES 506, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007
Pesos

Gastos de Liquidación	50,000.00
Pérdida Bruta	<u>-50,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	-
Costo Integral de Financiamiento	-
Otros Gastos y Productos	-
Pérdida del Ejercicio	<u>-50,000.00</u>

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

Liquidador

Javier Muro Gagliardi

Rúbrica.

(R.- 258956)

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE**

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-307/1-ANCE-2007, LUMINARIOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para los luminarios que se utilicen en áreas no peligrosas y que se destinan para instalarse en circuitos de 600 V nominales o menores entre conductores. Esta norma no aplica a luminarios cubiertos por otras normas.

PROY-NMX-J-482-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIESTER (AMIDA) (IMIDA) Y SOBRECAPA DE POLIAMIDA IMIDA EN CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE O TRIPLE, CLASE TERMICA 200°C-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) y sobrecapa de poliamida imida, en construcción sencilla, doble o triple, clase térmica 200°C. CANCELA A LA: NMX-J-482-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-493-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO Y SOBRECAPA DE POLIAMIDA, EN CONSTRUCCION SENCILLA O DOBLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TERMICA 130°C-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano y sobrecapa de poliamida, en construcción sencilla o doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 130°C. CANCELA A LA: NMX-J-493-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-496-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO, EN CONSTRUCCION SENCILLA O DOBLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TERMICA 105°C-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano, en construcción sencilla o doble para aplicaciones soldables, clase térmica 105°C. CANCELA A LA: NMX-J-496-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-545-ANCE-2007, ILUMINACION-FUNCIONAMIENTO DE LAS LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de desempeño, los métodos de prueba y las condiciones que se requieren para mostrar el cumplimiento de las lámparas fluorescentes y otras lámparas de descarga en gas con medios integrados que proporcionen el control de arranque y una operación estable (lámparas autobalastradas) de uso doméstico y de uso general con una potencia nominal menor o igual que 60 W; un intervalo de tensión de alimentación nominal de 100 V a 250 V; casquillos tipo Edison o tipo bayoneta; y los requisitos de esta Norma se refieren únicamente a pruebas tipo. CANCELA A LA: NMX-J-545-ANCE-2001.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 23 de noviembre de 2007.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 259748)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE
BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO No. LPN-IFE-E-02-2007
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas Generales para el registro, control, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Federal Electoral, éste a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-E-02-2007, para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles, vehículos y bienes de consumo en tres lotes como sigue:

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por lote
1	Vehículos terrestres, mobiliario y bienes de consumo	1,040 y 33,028	Pieza y Kg	\$507,225.86
2	Vehículos terrestres y equipo de cómputo	1,480	Pieza	\$509,619.05
3	Vehículos terrestres y equipo de oficina	875	Pieza	\$545,116.75

La licitación pública nacional se verificará el día 14 de diciembre de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados, en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, durante el lapso comprendido del 3 al 13 de diciembre de 2007, de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (15%), pagaderos a través de cheque de caja o certificado (deberá ser con fecha del mes de diciembre de 2007), expedido por una institución de crédito, a nombre del Instituto Federal Electoral. La persona física o moral que adquiera las bases de esta licitación tendrá derecho a participar sólo en uno de los tres lotes que integran esta licitación, esto es, un lote por cada compra de bases.

La inscripción de los participantes se realizará en Periférico Sur número 4124, primer piso, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2007, de 11:00 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2007 a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote que participe, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar después de obtener la orden de entrega y dentro de los 15 días hábiles siguientes al que se recibe dicha orden.

Garantía

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% o más, del precio mínimo de venta del lote de bienes por el cual participe, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito, a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la venta de las bases de esta licitación y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 3 de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2007, en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

El Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Arq. Marco Tulio Uscanga Valerio

Rúbrica.

(R.- 259770)

Banco de México**CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SCSC-094-07**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en las demás disposiciones aplicables en materia de enajenación de bienes muebles y desechos, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM- SCSC-094-07, para la enajenación de desechos cíclicos y un lote de desechos de su propiedad, en los términos que a continuación se describen:

Partida No.	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio mínimo de venta M.N.	Ubicación de los bienes
1	Enajenación de desechos cíclicos por los conceptos señalados en el anexo "A" de las bases de licitación; entre otros, cartón, conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos de calibre, desecho ferroso, papel archivo, papel cesto. Lo anterior, durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2010	1	Lote	Conforme a la lista de valores mínimos para desechos de Bienes Muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta	Aviación Civil No. 31, Fracc. Industrial Puerto Aéreo, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F., o el que indique el Jefe del Almacén Complejo Legaria y Presa de la Amistad No. 707, Col. Irrigación. C.P. 11500, México, D.F.
2	Enajenación de desechos propiedad del Banco de México en la zona metropolitana; entre otros, desecho ferroso de segunda, desecho ferroso mixto contaminado y desecho de papel de revoltura	1	Lote		Complejo Legaria y Río San Joaquín No. 13, Col. Irrigación. C.P. 11500, México, D.F. Bolívar 19, 5 de Mayo No. 1, y Gante 20, P.B., Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.

Las características y especificaciones de los demás bienes materia de enajenación, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación respectivas.

Los licitantes podrán cotizar una o las dos partidas de los bienes objeto de la licitación, debiendo en ambos casos cotizar la totalidad de los bienes que integran cada partida.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,938.00 (mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de diciembre de 2007, de 9:30 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso del Banco de México, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal; sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

Lugar, fecha y hora de la visita de inspección: los interesados podrán acudir a las visitas de inspección que se llevarán a cabo de la forma indicada más adelante, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco llevará al efecto. Lo anterior, con el fin de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes materia de enajenación, así como el estado físico de los mismos:

Lugar de reunión	Fecha	Hora	Coordinador
Complejo Legaria Presa de la Amistad No. 707, Col. Irrigación, C.P. 11500, México, D.F.	Diciembre 11, 2007	9:00 horas	Ing. Othniel Heli Rodríguez López Tel. 5268 8381
Guardiola 5 de Mayo No. 1, Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.	Diciembre 11, 2007	11:00 horas	Dr. Roberto Martínez Emeterio Tel. 52372099
Zona Centro Bolívar 19, Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F.	Diciembre 11, 2007	12:00 horas	Lic. Jorge Alejandro Castillo García Tel. 5237 2479
Aviación Civil Aviación Civil No. 31, Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	Diciembre 11, 2007	14:30 horas	Lic. Berenice Nínive De Castro Durán Tel. 5268 8595

Dichas visitas serán optativas para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a las mismas a fin de constatar particularmente, el estado físico de los desechos de la partida 2, así como su ubicación y maniobras requeridas para su retiro; de igual forma, para el caso de la partida 1, a través de dichas visitas podrán conocer los sitios y demás condiciones en que se les entregarían los desechos cíclicos. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus propuestas.

Aclaraciones a las bases de licitación: se realizarán en las visitas de inspección antes señaladas, quedando asentadas en su caso, en el acta que con motivo de las citadas visitas se levante.

Plazo máximo para el retiro de los desechos: para la partida 1, desechos cíclicos: dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco de México solicite el retiro de los mismos, durante el periodo de contratación. Para la partida 2, dentro de los 20 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que el licitante ganador hubiere efectuado el pago de los mismos.

Condiciones de pago: el pago de los bienes materia de licitación se realizará en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de la siguiente manera: para la partida 1, el mismo día en que tenga verificativo el retiro de los desechos y de manera previa al mismo. Para la partida 2, dentro de los 20 días hábiles bancarios posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto se celebre.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de propuestas: el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2007, a las 11:00 horas, en la sala de juntas "DGA-Licitaciones" del Banco, que se localiza en el edificio ubicado en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

Forma y monto de la garantía que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas, para garantizar el sostenimiento de éstas:

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, por un importe igual al 10% del monto total ofrecido por el licitante; en el caso de la partida 1, dicho monto se calculará considerando la totalidad de los desechos para la vigencia del contrato.

Requisitos de las propuestas:

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento correspondiente.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar en el presente procedimiento de enajenación los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dicho procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que los citados servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 14 de enero de 2008, sin efectuarse acto de fallo. La fecha de firma del contrato será el día 8 de febrero de 2008, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, localizada en el edificio ubicado en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2007.

Banco de México

Subgerente de Contratación de
Servicios por Concurso

Lic. Adrián Francisco Vélez Cuevas
Rúbrica.

Analista de
Contrataciones

C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez
Rúbrica.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del acuerdo de adscripción de sus unidades administrativas

(R.- 259769)